

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2008.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Estado Nacional en la causa Rojas, Rodolfo c/ Estado Nacional - Ministerio de Justicia", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que esta Corte comparte los fundamentos expresados por la señora Procuradora Fiscal en su dictamen, al que corresponde remitirse por razones de brevedad.

Por ello, oída la señora Procuradora Fiscal, se hace lugar a la queja y al recurso extraordinario, y se revoca la sentencia apelada. Con costas. Exímase al recurrente de integrar el depósito cuyo pago se encuentra diferido a fs. 28. Agréguese al queja al principal. Notifíquese y, oportunamente, remítase. RICARDO LUIS LORENZETTI - ELENA I. HIGHTON de NOLASCO - CARLOS S. FAYT - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - JUAN CARLOS MAQUEDA - E. RAUL ZAFFARONI - CARMEN M. ARGIBAY.

ES COPIA

Recurso de hecho interpuesto por el **Estado Nacional**, demandado en autos, representado por el **Dr. Alejo A. Martínez Araujo**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de la Seguridad Social (Sala Segunda)**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social N° 3**